

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GOLDERIE TRADING CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GOL-  
DERIE TRADING CIA. LTDA. aumentó su capi-  
tal en US\$ 49.920,00 y reformó sus estatutos  
por escritura pública otorgada ante el Notario  
Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de  
Quito el 21 de julio del 2004. Fue aprobada por  
la Superintendencia de Compañías mediante  
Resolución No. 04.Q.IJ. 3306 de 27 AGO. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 50.000,00 es-  
tá dividido en 50.000 participaciones de US\$  
1,00 cada una.

Quito, 27 AGO. 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

cc/2004 s.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EDUMETRICS CIA. LTDA..

La compañía EDUMETRICS CIA. LTDA. se cons-  
tituyó por escritura pública otorgada ante el Nota-  
rio Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el  
5 de Julio del 2004, fue aprobada por la Superin-  
tendencia de Compañías, mediante Resolución  
No. 04.Q.IJ.3164 de 17 AGO. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito,  
provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2000, Número de  
Participaciones: 2000, Valor: US\$ 1 dólar cada  
una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La  
prestación de servicios profesionales especiali-  
zados, que tengan por objeto identificar, planifi-  
car, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo,  
en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, di-  
seño u operación...

Quito, 17 AGO. 2004

**Dr. Santiago Morejón Páez**

cc/2004 s.r.

del juicio verbal sumario que por divorcio sigue en curso con-  
tra la señora Verónica Maritza Montoya Veloz, fundamen-  
tándose conforme a lo dispuesto en el Art. 109, inciso pri-  
mero de la causal 11 del Código Civil vigente.

JUICIO: Verbal Sumario por Divorcio  
ACTORA: Verónica Maritza Montoya Veloz.  
DEMANDADO: Luis Alberto Robles Looz.  
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se declare  
desuelto el vínculo matrimonial que los une por divorcio.  
CUANTÍA: Indeterminada.

PROVIDENCIA: "JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL  
CARCHI - Mira, a 22 de julio del año 2004 - Las 15:00 -  
VISTOS: Por la razón que precede, avoco conocimiento de  
la presente causa. En lo Principal, la demanda que antecede,  
es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley,  
por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Una vez  
que la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art.  
86 del Código de Procedimiento Civil, cítese con un extrac-  
to de la demanda y esta providencia al señor Luis Alberto  
Robles Looz, demandado en la presente causa, por la pri-  
mera, mediante las publicaciones de Ley, en el Diario del Nor-  
te, que se edita en la ciudad de Ibarra, con amplia circula-  
ción en este lugar, y en el Diario La Hora que se edita en la  
ciudad de Quito, en el que circula en la provincia de Sucum-  
bios. Cuéntese en la presente causa, con el señor Agente  
Fiscal Distrital del Carchi, Cantón Espejo, de El Ángel, me-  
diante deprecatorio enviado al señor Juez Séptimo de lo Ci-  
vil del Carchi, con residencia en la ciudad de El Ángel, quien  
dictamine sobre la insinuación de Curador Ad-Item en la  
persona de la señora Segunda Mariana Páez Díaz. Agrégue-  
se al proceso la documentación aparejada a la deman-  
da. Téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial de-  
signado por la actora señora Verónica Maritza Montoya Ve-  
loz, para sus posteriores notificaciones. - Cítese y notifique-  
se.- f). Dr. Galo E. Ortega Serrano, Juez Octavo de lo Civil  
del Carchi". (sigue la razón de notificación). Certifico:

Particular que pongo en conocimiento del citado para fines  
legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tie-  
ne que señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal  
de esta ciudad de Mira, para futuras notificaciones que de-  
ban hacersele.

Mira, a 26 de julio de 2004.

**Oswaldo Cabrera García**  
SECRETARIO.

Hay firma y sello  
cd/130604